

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2021 00524 00
Demandante: MIREYA MORALES ÁVILA.
Demandado: C.I. EXOTIC FASHION LTDA.

Atendiendo el informe secretarial, se dispone:

- 1.- RECONOCESE** a la abogada **SANDRA MILENA MENDEZ CONTRERAS**, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido (act.41 expediente digital)
- 2.- DEJAR CONSTANCIA**, que la parte demanda guardó silencio en el término de traslado.
- 3.- REQUERIR** a la parte demandante para qué en el término de 30 días, acredite el registro de la orden de embargo dispuesta en el mandamiento de pago sobre el inmueble objeto de la garantía real que se ejecuta. So pena de declararse el desistimiento tácito. (Art 317 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db9e335e62ffca3d2c9253ff9320bb3abe337ce4268eda93f363cb14aa10cd1**

Documento generado en 13/01/2022 03:14:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>